

Bogotá 18 de noviembre de 2022
PQR-CF-5694-2022
RS: 3758-2022

Señor

KRÄUFF RAINER SCHWANHAEUSER WULFF

krauff@seznam.cz

Referencia: Solicitud de historia clínica

Respetado señor KRÄUFF, reciba un cordial saludo.

Como es de común conocimiento, mediante Resolución No. 007172 del 22 de julio de 2019 la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la intervención forzosa administrativa para liquidar CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. – CAFESALUD EPS S.A., identificada con NIT 800.140.949-6.

En este mismo sentido el día 22 de julio de 2021 se expidió la Resolución No. 202110000124676 "Prorrogar la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. – CAFESALUD EPS S.A, identificada con Nit. 800.140.949-6, por el término de 4 meses, esto hasta el 22 de noviembre de 2021".

Asimismo, mediante Resolución No. 2021320000016498-6 del 22 de noviembre de 2021, se ordenó "Prorrogar la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. – CAFESALUD EPS S.A, identificada con Nit. 800.140.949-6, por el término de 6 meses, contados a partir del 23 de noviembre de 2021, hasta el 23 de mayo de 2022".

Que el 15 de febrero de 2022, se profirió la Resolución No. 003 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL EL LIQUIDADOR DECLARA CONFIGURADO EL DESEQUILIBRIO DE CAFESALUD EPS S.A EN LIQUIDACIÓN".

Posteriormente, mediante Resolución No. 331 de 2022 publicada el 23 de mayo de 2022 se declaró la terminación de la existencia legal de Cafesalud EPS S.A. En Liquidación, y se suscribió el contrato de mandato con representación No.015-2022, con el fin de continuar con las actividades remanentes.

En tal sentido, a partir del 24 de mayo de 2022, ATEB Soluciones Empresariales SAS, actúa exclusivamente en Calidad de Mandatario de Cafesalud SA EPS Liquidada, mas no como sucesor, ni subrogatario, tal como lo establece el parágrafo cuarto del artículo segundo del Contrato de Mandato con Representación No.015-2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, me permito dar respuesta a su solicitud.

El día 04 de noviembre de 2022, radicó solicitud con el consecutivo PQR-CF-5694-2022, en donde requiere copia de su historia clínica desde diciembre de 2015 a septiembre de 2017.

Teniendo como objeto dar respuesta a su solicitud, se informa que una vez validados los aplicativos de gestión documental entregados por CAFESALUD EPS S.A EN REORGANIZACIÓN, se expide HISTORIA CLÍNICA a nombre del usuario **KRÄUFF RAINER SCHWANHAEUSER WULFF** identificado con TI No. 79.672.212, la cual se adjunta a esta comunicación.

Ahora bien, CAFESALUD EPS se encontró habilitado como EPS hasta el día 31 de Julio del 2017, esto en razón de la Resolución 2426 de 2017, proferida por la superintendencia Nacional de Salud, cediendo los afiliados vigentes a la EPS Medimas, dejando a CAFESALUD EPS sin capacidad para prestar los servicios de Salud desde el 1 de agosto de 2017.

En este orden de ideas y una vez verificado el sistema de gestión documental entregado por CAFESALUD EPS S.A EN REORGANIZACIÓN y que almacena información hasta el día 31 de julio de 2017, fecha en la que se dio por terminada la operación de CAFESALUD EPS, según Resolución 2426 de 2017, **no se evidencian más soportes asociados a su solicitud.**

En los anteriores términos, damos respuesta a los requerimientos señalados en el asunto y quedamos atentos a suministrar cualquier información adicional que se requiera sobre el particular.

Cordialmente,



EDNA BRIGITTE MOGOLLÓN LOZANO
Líder Profesional Financiera

ATEB Soluciones Empresariales SAS
En Calidad de Mandatario de Cafesalud EPS S.A. Liquidada

Anexos: Historia clínica en treinta y ocho (38) folios